



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA

CONTRATOS

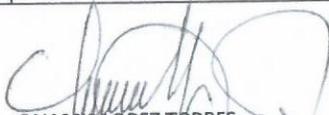
MES DE OCTUBRE 2016

Nro	ENCARGADO DEL LA EJECUCION DEL PROYECTO	NUMERO DEL CONTRATO	DESCRIPCION	UBICACIÓN	PRESUPUESTO DEL PROYECTO	PERIODO APROBACION Y DE FINALIZADO DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO
1	INVERSIONES ALEMAN	G.A.077/2016	LIMPIEZA DESARENADO DE CUNETAS	COL. PLANETA	LPS. 11,000.00	01 AL 15 DE OCT./2016
2	PINTADOS Y ESPECIALIZADOS MARTIN	G.A. 078/2016	LIMPIEZA DESARENADO DE CALLES	BARRIO EL CENTRO Y ALREDEDORES	LPS. 16,000.00	01 al 15 DE OCT./2016
3	DERGUIN ESTANISLAO HERNANDEZ SANTOS		CONTRATO POR SERVICIOS DE SONIDO	PARA VARIOS EVENTOS	LPS.5,000.00	02, 10 DE OCT.2016
4	INVERIONES ALEMAN	G.A.079/2016	LIMPIEZA DE CUNETAS	COL. PLANETA	LPS. 11,000.00	16 AL 31 DE OCT./2016
5	PINTADOS Y ESPECIALIZADOS MARTIN	G.A. 080/2016	LIMPIEZA DESARENADO DE CALLES	BARRIO EL CENTRO Y ALREDEDORES	LPS. 16,000.00	16 AL 31 DE OCT./2016
6	TRANSPORTE RAMOS	G.A.081/2016	TRANSPORTE Y BOTADO DE BASURA VERDE	VARIOS SECTORES	LPS. 52,500.00	01 AL 31 DE OCT./2016
7	TRANSPORTES GARCIA	G.A.082/2016	TRANSPORTE Y BOTADO DE BASURA VERDE	VARIOS SECTORES	LPS. 52,500.00	01 AL 31 DE OCT./2016
8	TRANSPORTES LICONA	G.A.083/2016	TRANSPORTE Y BOTADO DE BASURA VERDE	VARIOS SECTORES	LPS. 52,500.00	01 AL 31 DE OCT./2016
9	MISCELANEOS CHINCHILLA	G.A.084/2016	MANTENIMIENTO DE CEMENTERIOS	LIMA VIEJA, LIMA NUEVA	LPS. 85,000.00	01 AL 31 DE OCT./2016
10	DERGUIN ESTANISLAO HERNANDEZ SANTOS		CONTRATO POR SERVICIOS DE SONIDO	PARA VARIOS EVENTOS	LPS.25,000 .00	01, 02, 08, 16, 22, 23, 28, 31 DE OCT.2016
11	MOVIMIENTO DE TIERRA DAVINA	G.A 214/2016	LIMPIEZA DE CANAL DE AGUAS LLUVIAS	COL. GUADALUPE	LPS. 51,200.00	01 AL 05 DE OCT/2016
12	MOVIMIENTO DE TIERRA DAVINA	G.A.215/2016	CONSTRUCCION DE FOSAS PARA ENTERRADO DE BASURA	RELLENO SANITARIO	LPS. 208,000.00	01 AL 31 DE OCT./2016
13	MOVIMIENTO DE TIERRA DAVINA	G.A.216/2016	CONSTRUCCION DE FOSAS PARA ENTERRADO DE BASURA	RELLENO SANITARIO	LPS. 124,800.00	01 AL 31 DE OCT./2016
14	MOVIMIENTO DE TIERRA DAVINA	G.A.217/2016	ENTERRADO DE BASURA	RELLENO SANITARIO	LPS. 143,000.00	01 AL 31 DE OCT./2016
15	REYNALDO MALDONADO RAMOS	G.A.219/2016	SUMINISTRO, ACARREO DE MATERIAL	VARIOS SECTORES DEL MUNICIPIO	LPS. 76,300.00	04 AL 28 DE OCT./2016
16	MOVIMIENTO DE TIERRA DAVINA	G.A.220/2016	CONFORMACION DE CALLES	COL. NUEVO SAN JUAN, CAMPO DOS	LPS. 72,000.00	08 AL 14 DE OCT./2016
17	MOVIMIENTO DE TIERRA DAVINA	G.A.221/2016	LIMPIEZA DE CANAL DE AGUAS LLUVIAS	COL. GUADALUPE, COL. ROMA	LPS. 76,800.00	10 AL 15 DE OCT./2016
18	MOVIMIENTO DE TIERRA DAVINA	G.A.223/2016	CONFORMACION DE CALLES	SAN JUAN VIEJO, BARRIO EL CEMENTERIO	LPS. 72,000.00	15 AL 21 DE OCT./2016
19	MOVIMIENTO DE TIERRA DAVINA	G.A.224/2016	LIMPIEZA DE CANAL DE AGUAS LLUVIAS	COL. ROMA	LPS. 76,800.00	17 AL 22 DE OCT./2016



20	MOVIMIENTO DE TIERRA DAVINA	G.A.225/2016	CONFORMACION DE CALLES	COL.FLORES DE ORIENTE	LPS.72,000.00	17 AL 22 DE OCT./2016
21	MOVIMIENTO DE TIERRA DAVINA	G.A.226/2016	CONFORMACION DE CALLES	COL. LA PAZ, COL. LA MESA	LPS. 72,000.00	22 AL 27 DE OCT./2016
22	MOVIMIENTO DE TIERRA DAVINA	G.A.229/2016	CONFORMACION DE CALLES	COL. LA MESA	LPS. 24,000.00	29 AL 31 DE OCT./2016
23	SERVICIOS DIVERSOS, S,A	G.A.230/2016	PROYECTO CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO	EN LA COL. NUEVA GUADALUPE, MUNICIPIO DE LA LIMA, CORTES	LPS. 937,917.00	OCT./2016
24	SERVICIOS DIVERSOS, S,A	G.A.231/2016	PROYECTO CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO	EN LA COMUNIDAD DE COPEN NUEVO, DEL MUNICIPIO DE LA LIMA, CORTES	LPS. 705,916.00	OCT./2016
25	SERVICIOS DIVERSOS, S,A	G.A.232/2016	PROYECTO CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO	EN LA COLONIA SAMARITANA, DEL MUNICIPIO DE LA LIMA, CORTES	LPS. 488,746.50	OCT./2016
26	ALQUILERES NORMITA Y MAS		CONTRATO POR SERVICIOS DE ALQUILER DE SILLAS, MESAS, CARPAS, MANTES	PARA VARIOS EVENTOS	LPS. 16,560.00	01, 05, 10 DE OCT.2016
27	DERGUIN ESTANISLAO HERNANDEZ SANTOS		CONTRATO POR SERVICIOS DE SONIDO	PARA VARIOS EVENTOS	LPS.11,500.00	01, 02,31 DE OCT.2016




ONASSIS LOPEZ TORRES
GERENTE ADMINISTRATIVO



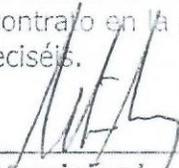
ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS

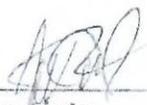


CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DESARENADO
CONTRATO G.A. # 077/2016
VALOR LPS. 11,000.00

Nosotros **Astor Adolfo Amaya Fuentes**, mayor de edad, soltero, Hondureño, Medico en Medicina General y de este domicilio con cedula de identidad #0501-1962-02724, Solvencia Municipal No.171083, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortes, Mediante, Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral con fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **INVERSIONES ALEMAN** representada por el **Gerente General JOSE OLEGARIO ALEMAN**, mayor de edad, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad 1804-1982-05269, Solvencia Municipal # 171175, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para prestar los servicios de mano de obra : Para la Limpieza, y desarenado de cunetas en la Colonia Ciudad Planeta ,Bulevar principal ,Segundo Bulevar, Tercer Bulevar Alfonso Hernández Córdova y Segunda Etapa, Campo de Futbol primera y segunda calle ancha **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS** EL Contratista se compromete a prestar los servicios con su equipo y materiales de trabajo **TERCERA: TIEMPO EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución son de (15 días) a partir del 01 al 15 de OCT./2016, **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps. 11,000.00 (Once Mil Lempiras Exactos)**. **QUINTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo a la entrega de toda la documentación soporte, para el respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEXTA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capítulo V. **SEPTIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir responsabilidad alguna. **OCTAVA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de la Lima Cortes, el día 30 del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis.


Alcalde Municipal
ASTOR ADOLFO AMAYA




Contratista
JOSE OLEGARIO ALEMAN

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



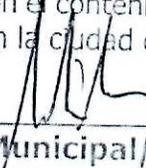
ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DESARENADO CONTRATO G.A. #078 /2016 VALOR LPS. 16,000.00

Nosotros **Astor Adolfo Amaya Fuentes**, mayor de edad, soltero, Hondureño, Medico en Medicina General y de este domicilio con cedula de identidad #0501-1962-02724, Solvencia Municipal No.171083, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortes, Mediante Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral con fecha del 13 de Diciembre del 2013 estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **PINTADOS Y ESPECIALIZADOS MARTIN** representada por el **Gerente General MARTIN RIVERA ULLOA**, mayor de edad, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad 0501-1950-02205, Solvencia Municipal # 171462, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para prestar los servicios de mano de obra : Para la Limpieza, y desarenado de calles del Parque Central José Cecilio del Valle, Calle Principal del Comercio, Calle mixta hacia a Cruz Roja, Guardería y Bulevar Fuerzas Armadas, Bulevar Luis Bogran, El Mercado San José y su alrededores, Calle de la Ficha menos hacia la plaza la Estación, Limpieza Puente Juan Alberto Melgar Castro, Limpieza de Puente Peatonal Pedro Bonilla **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS** EL Contratista se compromete a prestar los servicios con su equipo y materiales requeridos para el desarrollo del trabajo **TERCERA: TIEMPO EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución son de (15 días) a partir del 01 al 15 de OCT./2016, **CUARTO: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de Lps . 16,000.00 (Diez y Seis Mil Lempiras Exactos). **QUINTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo a la entrega de toda la documentación soporte, para el respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEXTA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **SEPTIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir responsabilidad alguna **OCTAVA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de la Lima Cortes, el día 30 del mes de Septiembre del año 2016


Alcalde Municipal
ASTOR ADOLFO AMAYA




Contratista
MARTIN RIVERA ULLOA

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS MAYOR AL MONTO DE Lps. 5,000.00

Nosotros **Astor Adolfo Amaya Fuentes**, mayor de edad, soltero, Hondureño, Medico en Medicina General y de este domicilio con cedula de identidad #0501-1962-02724, Solvencia Municipal No. 171083, actuando en su condición de Alcalde del Municipio de la Lima Cortes, según, Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral con fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo # 43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte representada por el Señor **DERGUIN ESTANISLAO HERNANDEZ SANTOS**, mayor de edad, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #0103-1975-00021, Solvencia Municipal #171863 quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para prestar los servicios de sonido para celebración de varias actividades:

No.	FECHA	DESCRIPCION	HRAS.	VALORXH	SUB TOTAL
1	02-10-2016	FORMACION DE FACILITADORES DE DEPORTES/PROYECTO CONVIVIR	5	500.00	LPS. 2,500.00
2	10-10-2016	JORNADA DE VACUNACION REALIZADA EL PARQUE CENTRAL	5	500.00	LPS. 2,500.00
TOTAL			10		LPS. 5,000.00

SEGUNDA ALCANCE DE LOS SERVICIOS EL Contratista se compromete a prestar los servicios según lo solicitado. **TERCERA VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de (Lps.5,000.00) **CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS.** **CUARTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo a la entrega de toda la documentación soporte, para el respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **QUINTA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir responsabilidad alguna. **SEXTA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de la Lima Cortes, el día 17 de Octubre del año Dos Mil Dieciséis.

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS



Alcalde Municipal
Astor Adolfo Amaya



Contratista
Derguin Estanislao Hernández

"El Servicio: Nuestra Guía, El Trabajo: Nuestro Deber, La Legalidad: Nuestra Práctica"



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DESARENADO
CONTRATO G.A. # 079/2016
VALOR LPS. 11,000.00

Nosotros **Astor Adolfo Amaya Fuentes**, mayor de edad, soltero, Hondureño, Medico en Medicina General y de este domicilio con cedula de identidad #0501-1962-02724, Solvencia Municipal No.171083, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortes, Mediante, Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral con fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **INVERSIONES ALEMAN** representada por el **Gerente General JOSE OLEGARIO ALEMAN**, mayor de edad, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad 1804-1982-05269, Solvencia Municipal # 171175, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para prestar los servicios de mano de obra : Para la Limpieza, y desarenado de cunetas en la Colonia Ciudad Planeta ,Bulevar principal ,Segundo Bulevar, Tercer Bulevar Alfonso Hernández Córdova y Segunda Etapa, Campo de Futbol primera y segunda calle ancha **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS** EL Contratista se compromete a prestar los servicios con su equipo y materiales de trabajo **TERCERA: TIEMPO EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución son de (15 días) a partir del 16 al 31 de OCT./2016, **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de Lps. 11,000.00 (Once Mil Lempiras Exactos). **QUINTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo a la entrega de toda la documentación soporte, para el respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEXTA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **SEPTIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir responsabilidad alguna **OCTAVA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de la Lima Cortes, el día 16 del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.



Alcalde Municipal
ASTOR ADOLFO AMAYA

Contratista
JOSE OLEGARIO ALEMAN

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPUBLICA DE HONDURAS



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DESARENADO

CONTRATO G.A. # 080 / 2016

VALOR LPS. 16,000.00

Nosotros **Astor Adolfo Amaya Fuentes**, mayor de edad, soltero, Hondureño, Medico en Medicina General y de este domicilio con cedula de identidad #0501-1962-02724, Solvencia Municipal No.171083, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortés, Mediante Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral con fecha del 13 de Diciembre del 2013 estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **PINTADOS Y ESPECIALIZADOS MARTIN** representada por el **Gerente General MARTIN RIVERA ULLOA**, mayor de edad, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad 0501-1950-02205, Solvencia Municipal # 171462, quien en adelante se denominara como El **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para prestar los servicios de mano de obra : Para la Limpieza, y desarenado de calles del Parque Central José Cecilio del Valle, Calle Principal del Comercio, Calle mixta hacia a Cruz Roja, Guardería y Bulevar Fuerzas Armadas, Bulevar Luis Bogran, El Mercado San José y su alrededores, Calle de la Ficha menos hacia la plaza la Estación, Limpieza Puente Juan Alberto Melgar Castro, Limpieza de Puente Peatonal Pedro Bonilla **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS** EL Contratista se compromete a prestar los servicios con su equipo y materiales requeridos para el desarrollo del trabajo **TERCERA: TIEMPO EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución son de (15 días) a partir del 16 al 31 de OCT./2016, **CUARTO: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de Lps . 16,000.00 (Diez y Seis Mil Lempiras Exactos). **QUINTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo a la entrega de toda la documentación soporte, para el respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEXTA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **SEPTIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortés, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir responsabilidad alguna **OCTAVA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de la Lima Cortés, el día 16 del mes de Octubre del año 2016



ALCALDE MUNICIPAL
ASTOR ADOLFO AMAYA

Martin Rivera
Contratista
MARTIN RIVERA ULLOA



"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS

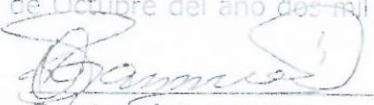


CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS BOTADO Y TRANSPORTE DE BASURA VERDE CONTRATO G.A. # 081/2016 VALOR L.52,500.00

Nosotros **Astor Adolfo Amaya Fuentes**, mayor de edad, soltero, Hondureño, Medico en Medicina General y de este domicilio con cedula de identidad #0501-1962-02724, Solvencia Municipal No.171083, RTN :05011962027240 actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortes, según, Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral con fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **TRANSPORTE RAMOS** representada por la **Gerente General OLGA XIOMARA RAMOS PACHECO**, mayor de edad, Hondureña, de este domicilio, con cedula de identidad #1804-1984-05843, Solvencia Municipal # 171419, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para prestar los servicios de mano de obra : Botado y Transporte de Basura Verde del Bulevar del este (Que comprende desde casetas de peaje finalizando en el Canal Maya hasta el depósito final en el relleno sanitario ubicado en corozal II **SEGUNDA ALCANCE DE LOS SERVICIOS** : EL Contratista se compromete a prestar los servicios con su equipo y materiales de trabajo **TERCERA: TIEMPO EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución son de **(1 MES)** empezando el **01 al 31 de Octubre/2016** **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de Lps. **52,500.00 (Cincuenta y Dos Mil Quinientos Lempiras Exactos)**. **QUINTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo a la entrega de toda la documentación soporte, para el respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEXTA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **SEPTIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir responsabilidad alguna **OCTAVA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de la Lima Cortes, el 01 de Octubre del año dos mil diez y seis.



Alcalde Municipal
ASTOR ADOLFO AMAYA


Contratista
OLGA XIOMARA RAMOS

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS. REPÚBLICA DE HONDURAS



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS BOTADO Y TRANSPORTE DE BASURA VERDE

CONTRATO G.A. # 082/2016

VALOR L.52,500.00

Nosotros **Astor Adolfo Amaya Fuentes**, mayor de edad, soltero, Hondureño, Medico en Medicina General y de este domicilio con cedula de identidad #0501-1962-02724, Solvencia Municipal No.171083, RTN :05011962027240 actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortes, según, Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral con fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **TRANSPORTES GARCIA** representada por el **Gerente General JAVIER ANTONIO GARCIA**, mayor de edad, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #0512-1982-00307, Solvencia Municipal # 171424 quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones.

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para prestar los servicios de mano de obra : Botado y Transporte de Basura Verde en diferentes colonias Lima centro sur, colonia usula, colonia la paz, residencial oro verde residencial villa Esther sector campo dos hasta el depósito final del relleno sanitario

SEGUNDA ALCANCE DE LOS SERVICIOS : EL Contratista se compromete a prestar los servicios con su equipo y materiales de trabajo

TERCERA: TIEMPO EJECUCION: El tiempo requerido para la ejecución son de (1 MES) empezando el 01 al 31 de Octubre/2016

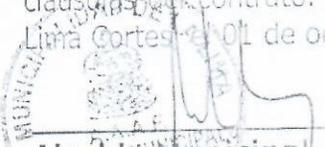
CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato es de **Lps. 52,500.00 (Cincuenta y Dos Mil Quinientos Lempiras Exactos).**

QUINTA: FORMA DE PAGO: El contratista recibirá pago previo a la entrega de toda la documentación soporte, para el respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal.

SEXTA: RETENCION: "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V.

SEPTIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir responsabilidad alguna

OCTAVA: RATIFICADO: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de la Lima Cortes el 01 de octubre del año dos mil diez y seis.


Alcalde Municipal
ASTOR ADOLFO AMAYA


Contratista
JAVIER ANTONIO GARCIA

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

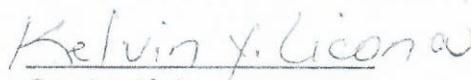
DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS BOTADO Y TRANSPORTE BASURA VERDE, CONTRATO G.A # 083/2016 VALOR L.52,500.00

Nosotros **Astor Adolfo Amaya Fuentes**, mayor de edad, soltero, Hondureño, Medico en Medicina General y de este domicilio con cedula de identidad #0501-1962-02724, Solvencia Municipal No.171083, RTN :05011962027240 actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortes, según, Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral con fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **TRANSPORTES LICONA** representada por el **Gerente General KELVIN YOBANY LICONA OBANDO**, mayor de edad, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #1504-1982-00059, Solvencia Municipal n# 171421, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para prestar los servicios de mano de obra : Botado y Transporte de Basura Verde Sector Planeta y toda Lima Vieja Que comprende hasta el depósito final en el relleno sanitario ubicado en corozal **SEGUNDA ALCANCE DE LOS SERVICIOS :** El Contratista se compromete a prestar los servicios con su equipo y materiales de trabajo **TERCERA: TIEMPO EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución son de (1 MES) comenzando del 01 al 31 de Octubre/ 2016 **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de Lps. 52,500.00 (Cincuenta y Dos Mil Quinientos Lempiras Exactos). **QUINTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo a la entrega de toda la documentación soporte, para el respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEXTA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **SEPTIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir responsabilidad alguna **OCTAVA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de la Lima Cortes, el 01 de Octubre del año dos mil diez y sejs.


MUNICIPALIDAD DE LA LIMA
ALCALDE MUNICIPAL
ASTOR ADOLFO AMAYA


Contratista
KELVIN YOBANY LICONA

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CHAPEA DE CEMENTERIOS DEL MUNICIPIO

CONTRATO G.A. #084/2016

VALOR LPS. 85,000.00

Nosotros **ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES**, mayor de edad, soltero, Hondureño, Medico en Medicina General y de este domicilio con cedula de identidad # 0501-1962-02724, Solvencia Municipal No.171083, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortes, declarado electo mediante punto único emitido por el Tribunal Supremo Electoral en fecha 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Alcaldía Municipal y, para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo # 43 y # 40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara ALCALDIA MUNICIPAL, por una parte y por otra la empresa, **MISCELANEOS CHINCHILLA**/ representada por la **SRA. TERESA CHINCHILLA BENITEZ**, mayor de edad, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad 1804-1962-00097, Solvencia Municipal, # 172200, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para prestar los servicios de mano de obra : **CHAPIA Y FUMIGACION CON RANDOU, A LOS CEMENTERIOS UNO UBICADO EN LIMA NUEVA Y OTRO EN LIMA VIEJA**, trabajo que será ejecutado durante el mes de **Octubre/2016**, **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS** EL Contratista se compromete a prestar los servicios con su propio personal, equipo y materiales de trabajo necesarios para realizar dichas labores, **TERCERA: TIEMPO EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución son de (**UN MES**), a partir de la emisión de la orden de inicio, **CUARTO: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de (**LPS. 85,000.00 (OCHENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS)**). **QUINTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo a la entrega de toda la documentación soporte, para el respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEXTA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **SEPTIMA: SUPERVISION,** La Supervisión del Proyecto estará a cargo de La Municipalidad a través de la Unidad de Medio Ambiente. **OCTAVA SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir responsabilidad alguna **NOVENA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de la Lima Cortes, el día 03 del mes de Octubre del año Dos Mil Dieciséis.



Alcalde Municipal

DR. ASTOR ADOLFO AMAYA F.

Contratista

TERESA CHINCHILLA BENITEZ

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS MAYOR AL MONTO DE Lps. 25,000.00

Nosotros **Astor Adolfo Amaya Fuentes**, mayor de edad, soltero, Hondureño, Medico en Medicina General y de este domicilio con cedula de identidad #0501-1962-02724, Solvencia Municipal No. 171083, actuando en su condición de Alcalde del Municipio de la Lima Cortes, según, Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral con fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo # 43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte representada por el Señor **DERGUIN ESTANISLAO HERNANDEZ SANTOS**, mayor de edad, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #0103-1975-00021, Solvencia Municipal #171863 quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para prestar los servicios de sonido para celebración de varias actividades:

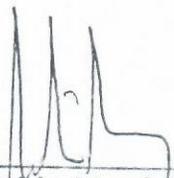
No.	FECHA	DESCRIPCION	HRAS.	VALORXH	SUB TOTAL
1	01-10-2016	FORMACION DE FACILITADORES DE DEPORTES/PROYECTO CONVIVIR	5	500.00	LPS. 2,500.00
2	02-10-2016	CELEBRACION DE BINGO	5	500.00	LPS. 2,500.00
3	08-10-2016	CELEBRACION DE BINGO A BENEFICIO DEL CENTRO DDE CALIDAD DE VIDA EN COL. NUEVO SAN JUAN	5	500.00	LPS. 2,500.00
4	16-10-2016	TORNEO DE FUTBOL FEMENINO EN LA COL. SUYAPA	5	500.00	2,500.00
5	22-10-2016	JOVENES EN CORTE DE CABELLO EN EL PARQUE ASAMBLEA DEL CEP Y CCS DEL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL EN COL. LA MESA/PROGRAMA CONVIVIR	5	500.00	2,500.00
6	23-10-2016	CAMINATA PO LA PAZ, REALIZADA POR LA IGLESIA CATOLICA	5	500.00	2,500.00
7	23-10-2016	ASAMBLE DE RESTRUCTURACION DE ORMA Y CEP, PASEO LOS GATOS/PROGRAMA CONVIVIR	5	500.00	2,500.00
8	28-10-2016	ACTOS DE CLAUSURA DE CURSO DE REPOSTERIA IMPARTIDO A JOVENES A TRAVES DE INFOP EN EL INST. TECNICO VALLE DE SULA	5	500.00	2,500.00
9	28-10-2016	CONVIVIO CON REPRESENTNAES DEL PROGRAMA CONVIVIR, POLIDEPORTIVO CHULAVISTA	5	500.00	2,500.00
10	31-10-2016	ASAMBLEA PARA LA RESTRUCTURACION DE ORMA Y CEP, PASEO LOS GATO/CONVIVIR	5	500.00	2,500.00
TOTAL			50		LPS. 25,000.00

SEGUNDA ALCANCE DE LOS SERVICIOS EL Contratista se compromete a prestar los servicios según lo solicitado.

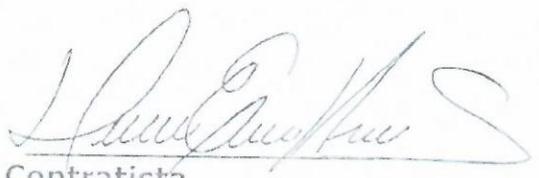
"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"

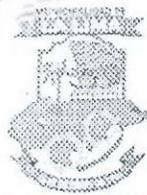


TERCERA VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato es de (Lps.25,00.00) **VEINTICINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS.** **CUARTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo a la entrega de toda la documentación soporte, para el respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **QUINTA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir responsabilidad alguna. **SEXTA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de la Lima Cortes, el día 27 de Septiembre del año Dos Mil Dieciséis.


Alcalde Municipal
Astor Adolfo Amaya




Contratista
Derguin Estanislao Hernández



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS



CONTRATO POR ALQUILER DE EXCAVADORA 320-BL CATERPILLAR MAYOR AL MONTO DE Lps. 51,200.00 CONTRATO G.A. # 214/2016

Nosotros **Astor Adolfo Amaya Fuentes**, mayor de edad, soltero, Hondureño, Medico en Medicina General y de este domicilio con cedula de identidad #0501-1962-02724, Solvencia Municipal No.171083, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortes, según, Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral con fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **MOVIMIENTO DE TIERRA DAVINA** representada por el **Gerente General DANIEL VIDAL NAJERA RAMIREZ**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #0501-1964-03555, con solvencia municipal no.172067 quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, de ALQUILER DE EXCAVADORA 320-BL CATERPILLAR bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad declara que en el cumplimiento al plan de inversiones para el año 2016 se está procediendo con el alquiler de equipo ALQUILER DE EXCAVADORA 320-BL CATERPILLAR que será utilizado en Limpieza de Canal de Aguas Lluvias en la Col. Guadalupe, en el periodo comprendido del **01, 03, 04, 05 de Octubre/2016**, **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista se compromete a prestar sus servicios del equipo y la municipalidad le proveerá combustible en caso de ser solicitado por el contratista y aprobado por la supervisión debiendo ser deducido en el departamento de contabilidad mediante estimaciones de pago, para el buen desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de un Supervisor de la Unidad Ejecutora, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTA: TIEMPO EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución de la obra es de 4 días calendario, a partir de la emisión de la Orden de Inicio **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps. 51,200.00 (CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** a razón de **L.1,600.00** la excavadora 320-BL Caterpillar se utilizara **4 días.** A razón de 8 horas por día, con un horario de 7:00 a.m a 12:00 y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de la Unidad Ejecutora Municipal y Supervisor de Campo, los pagos deberán ser por estimaciones de acuerdo al avance de la obra presentada para su respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V.

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS



OCTAVA: INCUPLIMIENTO DE LA OBRA: En caso de incumplimiento de las tareas del Contratista, la Municipalidad de la Lima se hará cargo de las mismas y deducirá el pago al contratista del costo que incurre, más su respectiva multa de L.200.00 de no estar conforme la supervisión en la entrega de la obra y el contratista deberá realizar las correcciones solicitadas si las hubiere sin costo adicional. **NOVENA: SOLUCION DE LOS CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DÉCIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de la Lima Cortes, el día 30 del mes de Septiembre del año dos mil Dieciséis.



Alcalde Municipal
ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES


MUNICIPALIDAD DE LA LIMA
A.A.A.F.
ALCALDE MUNICIPAL
CORTES HOND. C.A.



Contratista
DANIEL VIDAL NAJERA RAMIREZ


LIBRE MOVIMIENTO DE TIERRA Y TRABAJO
PARTIDO LIBERAL Y MOVIMIENTO DE TIERRA Y TRABAJO



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS



CONTRATO POR ALQUILER DE EXCAVADORA 320-B CATERPILLAR MAYOR AL MONTO DE LPS. 208,000.00 CONTRATO G.A. # 215/2016

Nosotros **Astor Adolfo Amaya Fuentes**, mayor de edad, soltero, Hondureño, Medico en Medicina General y de este domicilio con cedula de identidad #0501-1962-02724, Solvencia Municipal No.171083, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortés, según, Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral con fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **MOVIMIENTO DE TIERRA DAVINA** representada por el **Gerente General DANIEL VIDAL NAJERA RAMIREZ**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #0501-1964-03555, con solvencia municipal no.172067 quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, de ALQUILER DE EXCAVADORA 320-B CATERPILLAR bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad declara que en el cumplimiento al plan de inversiones para el año 2015 se está procediendo con el alquiler de equipo ALQUILER DE EXCAVADORA 320-B CATERPILLAR que será utilizado haciendo fosas y enterrado de basura en el crematorio municipal, **Durante el mes de Octubre/2016, SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista se compromete a prestar sus servicios del equipo y la municipalidad le proveerá combustible en caso de ser solicitado por el contratista y aprobado por la supervisión debiendo ser deducido en el departamento de contabilidad mediante estimaciones de pago, para el buen desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de un Supervisor de la Unidad Ejecutora, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTA: TIEMPO EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución de la obra es de 26 días calendario, a partir de la emisión de la Orden de Inicio **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps.208,000.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS)** la excavadora 320-B Caterpillar se utilizara **26 días. A razón de 5 horas por día, a LPS. 1,600.00c/u,** Con un horario de 7:00 am. a 12:00 m. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de la Unidad Ejecutora Municipal y Supervisor de Campo, los pagos deberán ser por estimaciones de acuerdo al avance de la obra presentada para su respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capítulo V.

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"

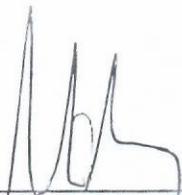


ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS



OCTAVA: INCUPLIMIENTO DE LA OBRA: En caso de incumplimiento de las tareas del Contratista, la Municipalidad de la Lima se hará cargo de las mismas y deducirá el pago al contratista del costo que incurre, más su respectiva multa de L.200.00 de no estar conforme la supervisión en la entrega de la obra y el contratista deberá realizar las correcciones solicitadas si las hubiere sin costo adicional. **NOVENA: GARANTIAS:** El Contratista se compromete a proporcionar a favor de la Municipalidad garantía: **Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado** dicha garantía podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de la Municipalidad. **DECIMA: SOLUCION DE LOS CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA PRIMERA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de la Lima Cortes, el día 30 del mes de septiembre del año dos mil Dieciséis.

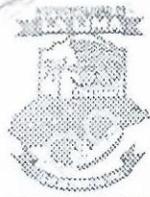

Alcalde Municipal
ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES




Contratista
DANIEL VIDAL NAJERA RAMIREZ



"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS



CONTRATO POR ALQUILER DE EXCAVADORA 320-B CATERPILLAR MAYOR AL MONTO DE Lps. 124,800.00 CONTRATO # G.A.216/2016

Nosotros **Astor Adolfo Amaya Fuentes**, mayor de edad, soltero, Hondureño, Medico en Medicina General y de este domicilio con cedula de identidad #0501-1962-02724, Solvencia Municipal No.171083, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortés, según, Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral con fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **MOVIMIENTO DE TIERRA DAVINA** representada por el **Gerente General DANIEL VIDAL NAJERA RAMIREZ**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #0501-1964-03555, con solvencia municipal no.172067 quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, de ALQUILER DE EXCAVADORA 320-B CATERPILLAR bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad declara que en el cumplimiento al plan de inversiones para el año 2016 se está procediendo con el alquiler de equipo ALQUILER DE EXCAVADORA CATERPILLAR que será utilizado haciendo fosas y enterrando basura en el crematorio municipal ubicado en Corozal II, En el Periodo comprendido del 01 al 31 de Octubre/2016, **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista se compromete a prestar sus servicios del equipo y la municipalidad le proveerá combustible en caso de ser solicitado por el contratista y aprobado por la supervisión debiendo ser deducido en el departamento de contabilidad mediante estimaciones de pago, para el buen desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de un Supervisor de la Unidad Ejecutora, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTA: TIEMPO EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución de la obra es de 26 días calendario, a partir de la emisión de la Orden de Inicio **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps.124,800.00 (CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** a razón de **L.1,600.00** Por Hora, la excavadora Caterpillar 320- B se utilizara **26 días. A razón de 3 horas por día, con un horario de 1:00 p.m. a 4:00 p. m.** **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de la Unidad Ejecutora Municipal y Supervisor de Campo, los pagos deberán ser por estimaciones de acuerdo al avance de la obra presentada para su respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V.

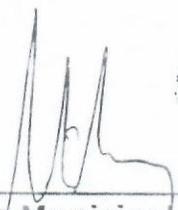
"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS



OCTAVA: INCUMPLIMIENTO DE LA OBRA: En caso de incumplimiento de las tareas del Contratista, la Municipalidad de la Lima se hará cargo de las mismas y deducirá el pago al contratista del costo que incurre, más su respectiva multa de L.200.00 de no estar conforme la supervisión en la entrega de la obra y el contratista deberá realizar las correcciones solicitadas si las hubiere sin costo adicional. **NOVENA: GARANTIAS:** El Contratista se compromete a proporcionar a favor de la Municipalidad garantía: **Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado** dicha garantía podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de la Municipalidad. **DECIMA: SOLUCION DE LOS CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DÉCIMA PRIMERA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de la Lima Cortes, el día 30 de Septiembre Del año dos mil Dieciséis.


Alcalde Municipal
ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES




Contratista
DANIEL VIDAL NAJERA RAMIREZ



"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS



CONTRATO POR ALQUILER DE TRACTOR CATERPILLAR D-6 MAYOR AL MONTO DE Lps. 143,000.00 CONTRATO #G.A. 217/2016

Nosotros **Astor Adolfo Amaya Fuentes**, mayor de edad, soltero, Hondureño, Médico en Medicina General y de este domicilio con cedula de identidad #0501-1962-02724, Solvencia Municipal No.171083, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortés, según, Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral con fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Alcaldía y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **MOVIMIENTO DE TIERRA DAVINA** representada por el **Gerente General DANIEL VIDAL NAJERA RAMIREZ**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #0501-1964-03555, con **solvencia municipal No.172067**, quien en adelante se denominara como **El CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, de **ALQUILER DE TRACTOR D-6 CATERPILLAR** bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad declara que en el cumplimiento al plan de inversiones para el año 2016 se está procediendo con el alquiler de equipo **ALQUILER DE TRACTOR D-6 CATERPILLAR** que será utilizado en el enterrado de basura, Remolque de Camiones recolectores de desechos, en el crematorio municipal **ubicado en Corozal II, Del periodo comprendido del 01 al 31 de Octubre/2016** **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista se compromete a prestar sus servicios del equipo y la municipalidad le proveerá combustible en caso de ser solicitado por el contratista y aprobado por la supervisión debiendo ser deducido en el departamento de contabilidad mediante estimaciones de pago, para el buen desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de un Supervisor de la Unidad Ejecutora, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTA: TIEMPO EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución de la obra es de 26 días calendario, a partir de la emisión de la Orden de Inicio **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps. 143,000.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS)** a razón de **L.1,100.00** el Tractor D-6 Caterpillar se utilizara **26 días. A razón de 5 horas por día con un horario de 7:00 A.M a 12:00 M.** **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de la Unidad Ejecutora Municipal y Supervisor de Campo, los pagos deberán ser por estimaciones de acuerdo al avance de la obra presentada para su respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capítulo V.

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS



OCTAVA: INCUPLIMIENTO DE LA OBRA: En caso de incumplimiento de las tareas del Contratista, la Municipalidad de la Lima se hará cargo de las mismas y deducirá el pago al contratista del costo que incurre, más su respectiva multa de L.200.00 de no estar conforme la supervisión en la entrega de la obra y el contratista deberá realizar las correcciones solicitadas si las hubiere sin costo adicional. **NOVENA: GARANTIAS:** El Contratista se compromete a proporcionar a favor de la Municipalidad garantía: **Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado** dicha garantía podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de la Municipalidad. **DECIMA: SOLUCION DE LOS CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA PRIMERA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de la Lima Cortes, el día 30 de Septiembre Del año dos mil Dieciséis



Alcalde Municipal
ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES





Contratista
DANIEL VIDAL NAJERA RAMIREZ



"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS



CONTRATO DE ACARREO DE MATERIAL MAYOR AL MONTO DE Lps.76,300.00 CONTRATO G.A. # 219/2016

Nosotros **Astor Adolfo Amaya Fuentes**, mayor de edad, soltero, Hondureño, Medico en Medicina General y de este domicilio con cedula de identidad #0501-1962-02724, Solvencia Municipal No.171083 RTN, 05011962027240 actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortes, según Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral con fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **TRANSPORTE REYNALDO MALDONADO** representada por el **Gerente General REYNALDO MALDONADO RAMOS**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #0501-1965-09092, Solvencia Municipal # 171222, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para Realizar el trabajo de: Acareo de material, con el siguiente reporte de los viajes realizados:

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# viaje	VALOR POR VIAJE	TOTAL
04/10/2016	ACARREO DE MATERIAL SELECTO	REPARACION DE CALLES EN COL. PINEDA 1 Y 2	5	1,800.00	9,000.00
05/10/2016	ACARREO DE MATERIAL SELECTO	REPARACION DE CALLES ACCESO AL ASILO DE ANCIANOS	10	1,800.00	18,000.00
13/10/2016	ACARREO DE TIERRA	PARA JARDINERA EN EL POLIDEPORTIVO	1	1,800.00	1,800.00
15/10/2016	ACARREO DE MATERIAL SELECTO	REPARACION DE CALLES EN COL. REFORMADA	3	1,800.00	5,400.00
17/10/2016	ACARREO DE MATERIAL SELECTO	REPARACION DE CALLE EN COL. LA PAZ	2	1,800.00	3,600.00
19/10/2016	ACARREO DE MATERIAL SELECTO	REPARACION CALLES EN LA COL. JERUSALEN	5	1,800.00	9,000.00
24/10/2016	ACARREO DE MATERIAL SELECTO	REPARACION DE CALLES EN LA COL. FLORES DE ORIENTE	4	2,300.00	9,200.00
27/10/2016	ACARREO DE MATERIAL SELECTO	REPARACION DE CALLES EN COL. GUADALUPE	2	1,800.00	3,600.00
TOTAL			32		LPS. 59,600.00

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



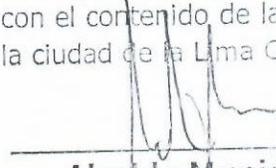
ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS



FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# viaje	VALOR POR VIAJE	TOTAL
13/10/2016	ACARREO DE ARRENA	DONADO A LA SRA. JENIFER ABIGAIL ERAZO, DE LA COL. LA PAZ.	1	3,000.00	3,000.00
14/10/2016	ACARREO DE MATERIAL SELECTO	DONADO A LA SRA. CINTHIA VANESSA REYES, DE LA COL. BELLA VISTA	3	1,800.00	5,400.00
20/10/2016	ACARREO DE MATERIAL ARENA	DONADO AL SR. NESTOR CONTRERAS, EN LA COL. PINEDA I	1	3,000.00	3,000.00
21/10/2016	ACARREO DE MATERIAL ARENA	DONADO AL PATRONATO DE LA COL. SAN JUAN	1	3,500.00	3,500.00
23/10/2016	ACARREO DE MATERIAL SELECTO	DONADO AL SR. EMILIO CINDEL, DE LA COL. LA PAZ	1	1,800.00	1,800.00
TOTAL			32		LPS. 16,700.00

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo. Es responsabilidad del contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista se compromete a prestar los servicios cuando se le requiera. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión de campo de la unidad ejecutora de ingeniería si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTA: TIEMPO EJECUCION:** El presente contrato entra en vigencia a partir de la orden de inicio. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **(Lps.76,300.00) SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS**, realizando viajes zona rural o urbana de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de la Unidad Ejecutora de Obras Públicas y supervisor de campo, para el respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capítulo V. **OCTAVA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **NOVENA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de la Lima Cortés, a los 04 días del mes de Octubre Del año Dos mil Dieciséis.


Alcalde Municipal
 ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES


Contratista
 REYNALDO MALDONADO RAMOS

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS



CONTRATO POR ALQUILER DE PATROL 140-G CATERPILLAR MAYOR AL MONTO DE Lps. 72,000.00 CONTRATO # G.A.220/2016

Nosotros **Astor Adolfo Amaya Fuentes**, mayor de edad, soltero, Hondureño, Medico en Medicina General y de este domicilio con cedula de identidad #0501-1962-02724, Solvencia Municipal No.171083, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortés, según, Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral con fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **MOVIMIENTO DE TIERRA DAVINA** representada por el **Gerente General DANIEL VIDAL NAJERA RAMIREZ**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #0501-1964-03555, con solvencia municipal No. 172067 quien en adelante se denominará como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, de ALQUILER DE PATROL 140-G CATERPILLAR, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad declara que en el cumplimiento al plan de inversiones para el año 2016 se está procediendo con el alquiler de equipo ALQUILER DE PATROL 140-G CATERPILLAR, que será utilizado en la reparación de calles en colonia Nuevo San Juan y Campo Dos, los días 08,10, 11, 12, 13, 14 de Octubre/2016, **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista se compromete a prestar sus servicios del equipo y la Alcaldía le proveerá combustible en caso de ser solicitado por el contratista y aprobado por la supervisión debiendo ser deducido en el departamento de contabilidad mediante estimaciones de pago, para el buen desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de un Supervisor de la Unidad Ejecutora, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTA: TIEMPO EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución de la obra es de 6 días calendario, a partir de la emisión de la Orden de Inicio **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps.72,000.00 (SETENTA Y DOS MIL LEMPTRAS EXACTOS)** a razón de **L.1,500.00** el patrol 140-G Caterpillar se utilizara **6 días**. A razón de **8 horas por día con un horario de 7:00 a.m 12:00m. y de 1:00 p.m a 4:00 p.m.** **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de la Unidad Ejecutora Municipal y Supervisor de Campo, los pagos deberán ser por estimaciones de acuerdo al avance de la obra presentada para su respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V.

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS



OCTAVA: INCUPLIMIENTO DE LA OBRA: En caso de incumplimiento de las tareas del Contratista, la Municipalidad de la Lima se hará cargo de las mismas y deducirá el pago al contratista del costo que incurre, más su respectiva multa de L.200.00 de no estar conforme la supervisión en la entrega de la obra y el contratista deberá realizar las correcciones solicitadas si las hubiere sin costo adicional. **NOVENA: SOLUCION DE LOS CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DÉCIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de la Lima Cortes, el día 30 del mes de Septiembre Del año dos mil dieciséis.


Alcalde Municipal
ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES




Contratista
DANIEL VIDAL NAJERA RAMÍREZ



"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS



CONTRATO POR ALQUILER DE EXCAVADORA 320-BL CATERPILLAR MAYOR AL MONTO DE Lps. 76,800.00 CONTRATO G.A. # 221/2016

Nosotros **Astor Adolfo Amaya Fuentes**, mayor de edad, soltero, Hondureño, Medico en Medicina General y de este domicilio con cedula de identidad #0501-1962-02724, Solvencia Municipal No.171083, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortes, según, Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral con fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **MOVIMIENTO DE TIERRA DAVINA** representada por el **Gerente General DANIEL VIDAL NAJERA RAMIREZ**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #0501-1964-03555, con solvencia municipal no.172067 quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, de ALQUILER DE EXCAVADORA 320-BL CATERPILLAR bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad declara que en el cumplimiento al plan de inversiones para el año 2016 se está procediendo con el alquiler de equipo ALQUILER DE EXCAVADORA 320-BL CATERPILLAR que será utilizado en Limpieza de Canal de Aguas Lluvias de la Col. Guadalupe Col. Roma **en el periodo comprendido del 10, 11, 12, 13,14, 15 de Octubre/2016,** **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista se compromete a prestar sus servicios del equipo y la municipalidad le proveerá combustible en caso de ser solicitado por el contratista y aprobado por la supervisión debiendo ser deducido en el departamento de contabilidad mediante estimaciones de pago, para el buen desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de un Supervisor de la Unidad Ejecutora, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTA: TIEMPO EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución de la obra es de 6 días calendario, a partir de la emisión de la Orden de Inicio **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps.76,800.00 (SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS LEMPTRAS EXACTOS)** a razón de **L.1,600.00** la excavadora 320-BL Caterpillar se utilizara **6 días.** A razón de 8 horas por día **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de la Unidad Ejecutora Municipal y Supervisor de Campo, los pagos deberán ser por estimaciones de acuerdo al avance de la obra presentada para su respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V.

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS



OCTAVA: INCUPLIMIENTO DE LA OBRA: En caso de incumplimiento de las tareas del Contratista, la Municipalidad de la Lima se hará cargo de las mismas y deducirá el pago al contratista del costo que incurre, más su respectiva multa de L.200.00 de no estar conforme la supervisión en la entrega de la obra y el contratista deberá realizar las correcciones solicitadas si las hubiere sin costo adicional. **NOVENA: SOLUCION DE LOS CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DÉCIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de la Lima Cortes, el día 10 del mes de Octubre del año dos mil Dieciséis.



Alcalde Municipal
ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES



Contratista
DANIEL VIDAL NAJERA RAMIREZ



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS



~~CONTRATO POR ALQUILER DE PATROL 140-G CATERPILLAR~~

MAYOR AL MONTO DE Lps. 72,000.00

CONTRATO # G.A.223/2016

Nosotros **Astor Adolfo Amaya Fuentes**, mayor de edad, soltero, Hondureño, Medico en Medicina General y de este domicilio con cedula de identidad #0501-1962-02724, Solvencia Municipal No.171083, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortes, según, Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral con fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **MOVIMIENTO DE TIERRA DAVINA** representada por el **Gerente General DANIEL VIDAL NAJERA RAMIREZ**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #0501-1964-03555, con solvencia municipal No. 172067 quien en adelante se denominara como **EI CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, de **ALQUILER DE PATROL 140-G CATERPILLAR**, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad declara que en el cumplimiento al plan de inversiones para el año 2016 se está procediendo con el alquiler de equipo **ALQUILER DE PATROL 140-G CATERPILLAR**, que será utilizado en la reparación de calles en colonia San Juan Viejo, Barrio el Cementerio, los días 15, 17, 18, 19, 20, 21 de Octubre/2016, **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista se compromete a prestar sus servicios del equipo y la Alcaldía le proveerá combustible en caso de ser solicitado por el contratista y aprobado por la supervisión debiendo ser deducido en el departamento de contabilidad mediante estimaciones de pago, para el buen desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de un Supervisor de la Unidad Ejecutora, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTA: TIEMPO EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución de la obra es de 6 días calendario, a partir de la emisión de la Orden de Inicio **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps.72,000.00 (SETENTA Y DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS)** a razón de **L.1,500.00** el patrol 140-G Caterpillar se utilizara **6 días. A razón de 8 horas por día con un horario de 7:00 a.m 12:00m. y de 1:00 p.m a 4:00 p.m.** **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de la Unidad Ejecutora Municipal y Supervisor de Campo, los pagos deberán ser por estimaciones de acuerdo al avance de la obra presentada para su respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V.

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS



OCTAVA: INCUPLIMIENTO DE LA OBRA: En caso de incumplimiento de las tareas del Contratista, la Municipalidad de la Lima se hará cargo de las mismas y deducirá el pago al contratista del costo que incurre, más su respectiva multa de L.200.00 de no estar conforme la supervisión en la entrega de la obra y el contratista deberá realizar las correcciones solicitadas si las hubiere sin costo adicional. **NOVENA: SOLUCION DE LOS CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DÉCIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de la Lima Cortes, el día 14 del mes de Octubre Del año dos mil dieciséis.



Alcalde Municipal
ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES



Contratista
DANIEL VIDAL NAJERA RAMIREZ

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS



CONTRATO POR ALQUILER DE EXCAVADORA 320-BL CATERPILLAR

MAYOR AL MONTO DE Lps. 76,800.00

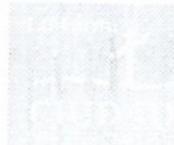
CONTRATO G.A. # 224/2016

Nosotros **Astor Adolfo Amaya Fuentes**, mayor de edad, soltero, Hondureño, Medico en Medicina General y de este domicilio con cedula de identidad #0501-1962-02724, Solvencia Municipal No.171083, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortes, según, Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral con fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **MOVIMIENTO DE TIERRA DAVINA** representada por el **Gerente General DANIEL VIDAL NAJERA RAMIREZ**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #0501-1964-03555, con solvencia municipal no.172067 quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, de ALQUILER DE EXCAVADORA 320-BL CATERPILLAR bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad declara que en el cumplimiento al plan de inversiones para el año 2016 se está procediendo con el alquiler de equipo ALQUILER DE EXCAVADORA 320-BL CATERPILLAR que será utilizado en Limpieza de Canal de Aguas Lluvias de la Col. Roma, **en el periodo comprendido del 17, 18, 19, 20, 21, 22 de Octubre/2016**, **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista se compromete a prestar sus servicios del equipo y la municipalidad le proveerá combustible en caso de ser solicitado por el contratista y aprobado por la supervisión debiendo ser deducido en el departamento de contabilidad mediante estimaciones de pago, para el buen desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de un Supervisor de la Unidad Ejecutora, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTA: TIEMPO EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución de la obra es de 6 días calendario, a partir de la emisión de la Orden de Inicio **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps. 76,800.00 (SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS LEMPTRAS EXACTOS)** a razón de **L.1,600.00** la excavadora 320-BL Caterpillar se utilizara **6 días**. A razón de 8 horas por día Con un horario de 7:00 a.m. a 12:00m y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de la Unidad Ejecutora Municipal y Supervisor de Campo, los pagos deberán ser por estimaciones de acuerdo al avance de la obra presentada para su respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V.

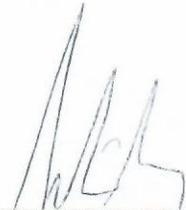


ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS



OCTAVA: INCUPLIMIENTO DE LA OBRA: En caso de incumplimiento de las tareas del Contratista, la Municipalidad de la Lima se hará cargo de las mismas y deducirá el pago al contratista del costo que incurre, más su respectiva multa de L.200.00 de no estar conforme la supervisión en la entrega de la obra y el contratista deberá realizar las correcciones solicitadas si las hubiere sin costo adicional. **NOVENA: SOLUCION DE LOS CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DÉCIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de la Lima Cortes, el día 17 del mes de Octubre del año dos mil Dieciséis.



Alcalde Municipal
ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES





Contratista
DANIÉL VIDAL NAJERA RAMIREZ



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS

CONTRATO POR ALQUILER DE PATROL 120-G CATERPILLAR MAYOR AL MONTO DE Lps. 72,000.00 CONTRATO # G.A.225/2016

Nosotros **Astor Adolfo Amaya Fuentes**, mayor de edad, soltero, Hondureño, Medico en Medicina General y de este domicilio con cedula de identidad #0501-1962-02724, Solvencia Municipal No.171083, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortes, según, Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral con fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **MOVIMIENTO DE TIERRA DAVINA** representada por el **Gerente General DANIEL VIDAL NAJERA RAMIREZ**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #0501-1964-03555, con solvencia municipal No. 172067 quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, de ALQUILER DE PATROL 120-G CATERPILLAR, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad declara que en el cumplimiento al plan de inversiones para el año 2016 se está procediendo con el alquiler de equipo ALQUILER DE PATROL 120-G CATERPILLAR, que será utilizado en la reparación de calles en colonia La Col. Flores de Oriente, los días 17,18, 19, 20, 21, 22 de Octubre/2016. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista se compromete a prestar sus servicios del equipo y la Alcaldía le proveerá combustible en caso de ser solicitado por el contratista y aprobado por la supervisión debiendo ser deducido en el departamento de contabilidad mediante estimaciones de pago, para el buen desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de un Supervisor de la Unidad Ejecutora, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTA: TIEMPO EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución de la obra es de 6 días calendario, a partir de la emisión de la Orden de Inicio. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps.72,000.00 (SETENTA Y DOS MIL LEMPTRAS EXACTOS)** a razón de **L.1,500.00** el patrol 120-G Caterpillar se utilizara **6 días. A razón de 8 horas por día con un horario de 7:00 a.m 12:00m. y de 1:00 p.m a 4:00 p.m.** **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de la Unidad Ejecutora Municipal y Supervisor de Campo, los pagos deberán ser por estimaciones de acuerdo al avance de la obra presentada para su respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capítulo V.

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Pasión"



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

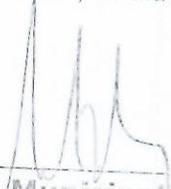
DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS



OCTAVA: INCUPLIMIENTO DE LA OBRA: En caso de incumplimiento de las tareas del Contratista, la Municipalidad de la Lima se hará cargo de las mismas y deducirá el pago al contratista del costo que incurra, más su respectiva multa de L.200.00 de no estar conforme la supervisión en la entrega de la obra y el contratista deberá realizar las correcciones solicitadas si las hubiere sin costo adicional.

NOVENA: SOLUCION DE LOS CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

DÉCIMA: RATIFICADO: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de la Lima Cortes, el día 17 del mes de octubre Del año dos mil dieciséis.


 Alcalde Municipal
 ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES


 Contratista
 DANIEL VIDAL NAJERA RAMIREZ

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS



~~CONTRATO POR ALQUILER DE PATROL 140-G CATERPILLAR~~

MAYOR AL MONTO DE Lps. 72,000.00

CONTRATO # G.A.226/2016

Nosotros **Astor Adolfo Amaya Fuentes**, mayor de edad, soltero, Hondureño, Medico en Medicina General y de este domicilio con cedula de identidad #0501-1962-02724, Solvencia Municipal No.171083, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortés, según, Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral con fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **MOVIMIENTO DE TIERRA DAVINA** representada por el **Gerente General DANIEL VIDAL NAJERA RAMIREZ**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #0501-1964-03555, con solvencia municipal No. 172067 quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, de ALQUILER DE PATROL 140-G CATERPILLAR, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad declara que en el cumplimiento al plan de inversiones para el año 2016 se está procediendo con el alquiler de equipo ALQUILER DE PATROL 140-G CATERPILLAR, que será utilizado en la reparación de calles en colonia La Paz, Col. La Mesa, los días 22, 24, 25, 26, 27, 28 de Octubre/2016, **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista se compromete a prestar sus servicios del equipo y la Alcaldía le proveerá combustible en caso de ser solicitado por el contratista y aprobado por la supervisión debiendo ser deducido en el departamento de contabilidad mediante estimaciones de pago, para el buen desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de un Supervisor de la Unidad Ejecutora, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTA: TIEMPO EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución de la obra es de 6 días calendario, a partir de la emisión de la Orden de Inicio **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps.72,000.00 (SETENTA Y DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS)** a razón de **L.1,500.00** el patrol 140-G Caterpillar se utilizara **6 días. A razón de 8 horas por día con un horario de 7:00 a.m 12:00m. y de 1:00 p.m a 4:00 p.m.** **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de la Unidad Ejecutora Municipal y Supervisor de Campo, los pagos deberán ser por estimaciones de acuerdo al avance de la obra presentada para su respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capítulo V.

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS



OCTAVA: INCUPLIMIENTO DE LA OBRA: En caso de incumplimiento de las tareas del Contratista, la Municipalidad de la Lima se hará cargo de las mismas y deducirá el pago al contratista del costo que incurre, más su respectiva multa de L.200.00 de no estar conforme la supervisión en la entrega de la obra y el contratista deberá realizar las correcciones solicitadas si las hubiere sin costo adicional.

NOVENA: SOLUCION DE LOS CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

DÉCIMA: RATIFICADO: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de la Lima Cortes, el día 21 del mes de octubre Del año dos mil dieciséis.



Alcalde Municipal
ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES



Contratista
DANIEL VIDAL NAJERA RAMIREZ

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS



CONTRATO POR ALQUILER DE PATROL 140-G CATERPILLAR MAYOR AL MONTO DE Lps. 24,000.00 CONTRATO # G.A.229/2016

Nosotros **Astor Adolfo Amaya Fuentes**, mayor de edad, soltero, Hondureño, Medico en Medicina General y de este domicilio con cedula de identidad #0501-1962-02724, Solvencia Municipal No.171083, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortes, según, Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral con fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **MOVIMIENTO DE TIERRA DAVINA** representada por el **Gerente General DANIEL VIDAL NAJERA RAMIREZ**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #0501-1964-03555, con solvencia municipal No. 172067 quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, de ALQUILER DE PATROL 140-G CATERPILLAR, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad declara que en el cumplimiento al plan de inversiones para el año 2016 se está procediendo con el alquiler de equipo ALQUILER DE PATROL 140-G CATERPILLAR, que será utilizado en la reparación de calles en la Col. La Mesa, en el periodo comprendido del 29, 31 de Octubre/2016, **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista se compromete a prestar sus servicios del equipo y la Alcaldía le proveerá combustible en caso de ser solicitado por el contratista y aprobado por la supervisión debiendo ser deducido en el departamento de contabilidad mediante estimaciones de pago, para el buen desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de un Supervisor de la Unidad Ejecutora, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTA: TIEMPO EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución de la obra es de 2 días calendario, a partir de la emisión de la Orden de Inicio **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps.24,000.00 (VEINTICUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS)** a razón de **L.1,500.00** el patrol 140-G Caterpillar se utilizara **2 días.** A razón de 8 horas por día con un horario de **7:00 a.m 12:00m. y de 1:00 p.m a 4:00 p.m.** **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de la Unidad Ejecutora Municipal y Supervisor de Campo, los pagos deberán ser por estimaciones de acuerdo al avance de la obra presentada para su respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V.

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS



OCTAVA: INCUPLIMIENTO DE LA OBRA: En caso de incumplimiento de las tareas del Contratista, la Municipalidad de la Lima se hará cargo de las mismas y deducirá el pago al contratista del costo que incurre, más su respectiva multa de L.200.00 de no estar conforme la supervisión en la entrega de la obra y el contratista deberá realizar las correcciones solicitadas si las hubiere sin costo adicional. **NOVENA: SOLUCION DE LOS CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DÉCIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de la Lima Cortes, el día 28 del mes de Octubre Del año dos mil dieciséis.

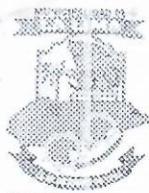


Alcalde Municipal
ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES



Contratista
DANIEL VIDAL NAJERA RAMIREZ

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, PARA EL PROYECTO CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COL. NUEVA GUADALUPE DEL MUNICIPIO DE LA LIMA, CORTES

Contrato G.A. # 230/2016

Nosotros **Astor Adolfo Amaya Fuentes**, mayor de edad, soltero, Hondureño, Medico en Medicina General y de este domicilio con cedula de **identidad #0501-1962-02724, Solvencia Municipal No.171083**, según ,Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral con fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Alcaldía Municipal de la Lima, Cortes y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, la Empresa **SERVICIOS DIVERSOS, S.A**, representada por el **SR. JOSE ANTONIO BARAHONA**, mayor de edad, casado, Hondureño, Con domicilio en Barrio Los Ángeles, 16-17 Calle, 2ª Ave. El Progreso Yoro, con cedula de identidad # 0801-1951-03488, Solvencia Municipal # 175274, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de La Alcaldía Municipal de La Lima, Cortes, para **EL PROYECTO CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COL. NUEVA GUADALUPE EN EL MUNICIPIO DE LA LIMA, CORTES. SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista realizara la obra con el siguiente Presupuesto:

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS



Nro.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Total
1.00	Preliminares				
1.01	EXCAVACION PARA LA CONSTRUCCION DE POZOS DE TUBERIA ALTURA PROMEDIO 1.20, SEGÚN PLANO	HRA.	42	1,500.00	63,000.00 ✓
1.02	EXCAVACION, SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC DE 6" INCLUYE EL SUMINISTRO Y LA COLOCACION DE CAMA DE ARENA PARA LA TUBERIA	MTS.	582	195.50	113,781.00 ✓
1.03	EXCAVACION, SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC DE 8" INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACION DE LA CAMA DE ARENA PARA LA TUBERIA	MTS.	1914	220.00	421,080.00 ✓
1.04	CONSTRUCCION DE POZOS DE INSPECCION, REFUERZO CON VARILLA 3/4 DE LADRILLO RAFON	MTS.	42	5,500.00	231,000.00 ✓
1.05	RELLENO CON MATERIAL DE SITIO Y CONFORMACION DE AREA DE INSTALACION DE TUBERIA Y COMPACTACION USO DE TAMPER PARA REALIZAR ESTA LABOR	MTS.	2,496	23.50	58,656.00 ✓
1.06	TOPOGRAFIA PARA MARCAJE DE INVERTIDA DE POZOS Y PARA VERIFICAR MARCAJE DE POZOS	DIA	18	2,800.00	50,400.00 ✓
	TOTAL				LPS. 937,917.00 ✓

TERCERA: El Contratista, Suministrara los materiales nuevos y de buena calidad, la mano de obra calificada con experiencia, maquinaria y Equipo necesario, para la ejecución de la obra en mención

CUARTA: SUPERVISION: La Supervisión del Proyecto estará a cargo de La Alcaldía Municipal a través de la Unidad Ejecutora **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **(Lps. 937,917.00) NOVECIENTOS**

TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE LEMPIRAS EXACTOS,

SEXTA: FORMA DE PAGO: La Alcaldía pagara al Contratista previo a los informes firmados por el jefe departamento de la Unidad Ejecutora de acuerdo a avance de obra.

SEPTIMA: RETENCION: "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, o el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5%, del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V.

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS



OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION: El tiempo de ejecución de este contrato es de 60 días calendario, a partir de la emisión de la Orden de Inicio. **NOVENA: GARANTIAS:** El Contratista se compromete a proporcionar, **Garantía de Cumplimiento equivalente al 15% del valor del Contrato, por la cantidad de (LPS. 140,687.55) CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 55/100**, podrá ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de la Alcaldía Municipal, dicha garantía será devuelta al CONTRATISTA, una vez presentada la Recepción final de la obra, **GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA: POR LA CANTIDAD DE (LPS. 46,895.85) CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 85/100**, Se constituirá mediante retenciones equivalentes al 5% de cada pago parcial por concepto del monto total de la obra. El cual será devuelto por el contratante en un periodo de 3 meses después de haber recibido la obra, **EL CONTRATISTA** deberá realizar las correcciones solicitadas por la supervisión sin costo adicional para **La Alcaldía Municipal**, **DECIMA: MULTA:** En caso de que el Contratista no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a La Alcaldía de La Lima Cortes, por cada día de atraso la multa de Lps.500.00 diario debidamente comprobado por la supervisión de la Unidad Ejecutora.

DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES: El contratista realizara los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades civiles, criminales, laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Alcaldía Municipal de La Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

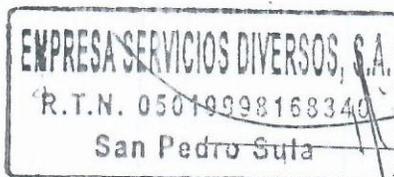
DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS



DECIMA TERCERA: RATIFICADA: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el Presente contrato en la ciudad de la Lima Cortes, a los 21 Días del mes de Octubre del Dos Mil Dieciséis.



[Signature]
Alcalde Municipal
Astor Adolfo Amaya



[Signature]
Contratista
JOSE ANTONIO BARAHONA ZELAYA

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, PARA EL PROYECTO
CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO
SANITARIO EN LA COMUNIDAD DE COPEN NUEVO DEL
MUNICIPIO DE LA LIMA, CORTES**

Contrato G.A. # 231/2016

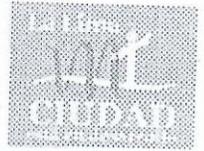
Nosotros **Astor Adolfo Amaya Fuentes**, mayor de edad, soltero, Hondureño, Medico en Medicina General y de este domicilio con cedula de **identidad #0501-1962-02724, Solvencia Municipal No.171083**, según ,Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral con fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Alcaldía Municipal de la Lima, Cortes y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, la Empresa **SERVICIOS DIVERSOS, S.A**, representada por el **SR. JOSE ANTONIO BARAHONA ZELAYA**, mayor de edad, casado, Hondureño, Con domicilio en Barrio Los Ángeles, 16-17 Calle, 2ª. Ave. El Progreso Yoro, con cedula de identidad #0801-1951-03488, Solvencia Municipal # 175274, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de La Alcaldía Municipal de La Lima, Cortes para **EL PROYECTO CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COMUNIDAD DE COPEN NUEVO EN EL MUNICIPIO DE LA LIMA, CORTES.** **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista realizara la obra con el siguiente Presupuesto:

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS



Nro.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Total
1.00	Preliminares				
1.01	EXCAVACION PARA LA CONSTRUCCION DE POZOS DE TUBERIA ALTURA PROMEDIO 1.50 MTRS. SEGÚN PLANO	HRA.	38	1,500.00	57,000.00
1.02	EXCAVACION, SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC DE 6" INCLUYE EL SUMINISTRO Y LA COLOCACION DE CAMA DE ARENA PARA LA TUBERIA	MTS.	984	195.50	192,372.00
1.03	EXCAVACION, SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC DE 8" INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACION DE LA CAMA DE ARENA PARA LA TUBERIA	MTS.	306	220.00	67,320.00
1.04	CONSTRUCCION DE POZOS DE INSPECCION, REFUERZO CON VARILLA ¾ DE LADRILLO RAFON, CONSTRUCCION DE TAPADERA	MTS.	31.86	5,650.00	180,009.00
1.05	RELLENO CON MATERIAL DE SITIO Y CONFORMACION DE AREA DE INSTALACION DE TUBERIA Y COMPACTACION USO DE TAMPER PARA REALIZAR ESTA LABOR	MTS.	1,290	23.50	30,315.00
1.06	AFINAMIENTO DE CALLES UNA VEZ TERMINADA LA OBRA	HORA	54	1,600.00	86,400.00
1.07	LIMPIEZA DE CANAL COLECTOR DE AGUAS NEGRAS	GLOBAL	1	36,500.00	36,500.00
1.08	TOPOGRAFIA PARA MARCAJE DE INVERTIDA DE POZOS Y PARA VERIFICAR MARCAJE DE POZOS	DIA	16	3,500.00	56,000.00
	TOTAL				LPS. 705,916.00

TERCERA: El Contratista, Suministrara los materiales nuevos y de buena calidad, la mano de obra calificada con experiencia, maquinaria y Equipo necesario, para la ejecución de la obra en mención

CUARTA: SUPERVISION: La Supervisión del Proyecto estará a cargo de La Alcaldía Municipal a través de la Unidad Ejecutora

QUINTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es de **(LPS. 705,916.00) SETECIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS LEMPIRAS EXACTOS,**

SEXTA: FORMA DE PAGO: La Alcaldía pagara al Contratista previo a los informes firmados por el jefe departamento de la Unidad Ejecutora de acuerdo a avance de obra.

SEPTIMA: RETENCION: "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, o el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5%, del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V.

"El Servicio: Nuestra Guía, El Trabajo: Nuestro Deber, La Legalidad: Nuestra Práctica"



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS



OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION: El tiempo de ejecución de este contrato es de 60 días calendario, a partir de la emisión de la Orden de Inicio. **NOVENA: GARANTIAS:** El Contratista se compromete a proporcionar, **Garantía de Cumplimiento equivalente al 15% del valor del Contrato, por la cantidad de (LPS. 105,887.40) CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 40/100**, podrá ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de la Alcaldía Municipal, dicha garantía será devuelta al CONTRATISTA, una vez presentada la Recepción final de la obra, **GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA: POR LA CANTIDAD DE (LPS. 35,295.80) TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 80/100**, Se constituirá mediante retenciones equivalentes al 5% de cada pago parcial por concepto del monto total de la obra. El cual será devuelto por el contratante en un periodo de 3 meses después de haber recibido la obra, **EL CONTRATISTA** deberá realizar las correcciones solicitadas por la supervisión sin costo adicional para **La Alcaldía Municipal**, **DECIMA: MULTA:** En caso de que el Contratista no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a La Alcaldía de La Lima Cortes, por cada día de atraso la multa de Lps.500.00 diario debidamente comprobado por la supervisión de la Unidad Ejecutora.

DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES: El contratista realizara los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades civiles, criminales, laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Alcaldía Municipal de La Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS



DECIMA TERCERA: RATIFICADA: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el Presente contrato en la ciudad de la Lima Cortes, a los 21 Días del mes de Octubre del Dos Mil Dieciséis.

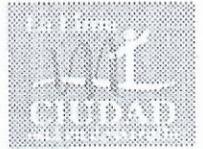


[Handwritten Signature]
Alcalde Municipal
Astor Adolfo Amaya



[Handwritten Signature]
Contratista
JOSE ANTONIO BARAHONA ZELAYA

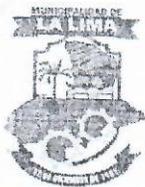
"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, PARA EL PROYECTO
CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO
SANITARIO EN LA COLONIA SAMARITANA DEL MUNICIPIO DE
LA LIMA, CORTES**

Contrato G.A. # 232/2016

Nosotros **Astor Adolfo Amaya Fuentes**, mayor de edad, soltero, Hondureño, Medico en Medicina General y de este domicilio con cedula de **identidad #0501-1962-02724, Solvencia Municipal No.171083**, según ,Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral con fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Alcaldía Municipal de la Lima, Cortes y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, la Empresa **SERVICIOS DIVERSOS, S.A**, representada por el **SR. JOSE ANTONIO BARAHONA**, mayor de edad, casado, Hondureño, Con domicilio en Barrio Los Ángeles, 16-17 calle, 2ª, Ave. El Progreso Yoro, con cedula de identidad # 0801-1951-03488, Solvencia Municipal # 175274, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de La Alcaldía Municipal de La Lima, Cortes, para **EL PROYECTO CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COL. SAMARITANA EN EL MUNICIPIO DE LA LIMA, CORTES. SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista realizara la obra con el siguiente Presupuesto:



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS



Nro.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Total
1.00	Preliminares				
1.01	EXCAVACION PARA LA CONSTRUCCION DE POZOS DE TUBERIA ALTURA PROMEDIO 1.50 MTRS. SEGÚN PLANO	HRA.	35	1,500.00	52,500.00 ✓
1.02	EXCAVACION, SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC DE 6" INCLUYE EL SUMINISTRO Y LA COLOCACION DE CAMA DE ARENA PARA LA TUBERIA	MTS.	473	195.50	92,471.50 ✓
1.03	EXCAVACION, SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC DE 8" INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACION DE LA CAMA DE ARENA PARA LA TUBERIA	MTS.	245	235.00	57,575.00 ✓
1.04	CONSTRUCCION DE POZOS DE INSPECCION, REFUERZO CON VARILLA ¾ DE LADRILLO RAFON, CONSTRUCCION DE TAPADERA	MTS.	16	5,650.00	90,400.00 ✓
1.05	RELLENO CON MATERIAL DE SITIO Y CONFORMACION DE AREA E INSTALACION DE TUBERIA Y COMPACTACION USO DE TAMPER PARA REALIZAR ESTA LABOR	MTS.	718	23.50	16,873.00 ✓
1.06	CONSTRUCCION DE CAJAS DE REGISTRO DE 0.70 CMSX0.70 CMS CON BLOQUE DE 6 PULGADAS REPELLADA Y PULIDA	EA	48	1,600.00	76,800.00 ✓
1.07	LIMPIEZA DE CANAL COLECTOR DE AGUAS NEGRAS	GLOBAL	1	28,600.00	28,600.00 ✓
1.08	AFINAMIENTO DE CALLES UNA VEZ TERMINADA LA OBRA	HORA	16	2,850.00	45,600.00 ✓
1.09	TOPOGRAFIA PARA MARCAJE DE INVERTIDA DE POZOS Y PARA VERIFICAR MARCAJE DE POZOS	DIA	11	2,538.82	27,927.00 ✓
	TOTAL				LPS. 488,746.50 ✓

TERCERA: El Contratista, Suministrara los materiales nuevos y de buena calidad, la mano de obra calificada con experiencia, maquinaria y Equipo necesario, para la ejecución de la obra en mención

CUARTA: SUPERVISION: La Supervisión del Proyecto estará a cargo de La Alcaldía Municipal a través de la Unidad Ejecutora **QUINTA: VALOR DEL**

CONTRATO: El valor del contrato es de **(LPS. 488,746.50) CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS CON**

50/100, SEXTA: FORMA DE PAGO: La Alcaldía pagara al Contratista previo a los informes firmados por el jefe departamento de la Unidad Ejecutora de acuerdo a avance de obra.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS



SEPTIMA: RETENCION: "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, o el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5%, del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capítulo V. **OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION:** El tiempo de ejecución de este contrato es de 60 días calendario, a partir de la emisión de la Orden de Inicio. **NOVENA: GARANTIAS:** El Contratista se compromete a proporcionar, **Garantía de Cumplimiento equivalente al 15% del valor del Contrato, por la cantidad de (LPS. 73,311.97) SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS ONCE LEMPIRAS CON 97/100**, podrá ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de la Alcaldía Municipal, dicha garantía será devuelta al CONTRATISTA, una vez presentada la Recepción final de la obra, **GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA: POR LA CANTIDAD DE (LPS. 24,437.32) VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON 32/100**, Se constituirá mediante retenciones equivalentes al 5% de cada pago parcial por concepto del monto total de la obra. El cual será devuelto por el contratante en un periodo de 3 meses después de haber recibido la obra, **EL CONTRATISTA** deberá realizar las correcciones solicitadas por la supervisión sin costo adicional para **La Alcaldía Municipal**, **DECIMA: MULTA:** En caso de que el Contratista no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a La Alcaldía de La Lima Cortes, por cada día de atraso la multa de Lps.500.00 diario debidamente comprobado por la supervisión de la Unidad Ejecutora. **DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** El contratista realizara los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades civiles, criminales, laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato.

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS



DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Alcaldía Municipal de La Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA TERCERA: RATIFICADA:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el Presente contrato en la ciudad de la Lima Cortes, a los 21 Días del mes de Octubre del Dos

Mil-Dieciséis.



Alcalde Municipal
Astor Adolfo Amaya



Contratista
JOSE ANTONIO BARAHONA ZELAYA

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS MAYOR AL MONTO DE Lps. 16,560.00

Nosotros **Astor Adolfo Amaya Fuentes**, mayor de edad, soltero, Hondureño, Medico en Medicina General y de este domicilio con cedula de identidad #0501-1962-02724, Solvencia Municipal No.171083, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortes, según, Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral con fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte **ALQUILERES NORMITA Y MAS**, representada por **LA SRA. NORMA GUADALUPE ESPINOZA**, mayor de edad, Hondureña, de este domicilio, con cedula de identidad #0501-1960-04503, Solvencia Municipal # 173603, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para prestar los servicios de alquiler de sillas, mesas, carpas, para varios eventos descritos a continuación:

No.	FECHA	MOBILIARIO	CANT.	VALOR	TOTAL	FLETE	TOTAL	15%	GRAN TOTAL
1	01, 02 DE OCT./2016	SILLAS	70	5.00	350.00		350.00		
		MESAS	4	75.00	300.00	200.00	500.00	127.50	977.50
2	10-10-2016	SILLAS	40	5.00	200.00		200.00		
		MESAS	3	75.00	225.00		225.00		
		CARPA	1	3,000.00	3,000.00	200.00	3,200.00	543.75	4,168.75
3	10-10-2016	SILLAS	40	5.00	200.00		200.00		
		MESAS	3	75.00	225.00		225.00	543.75	4,168.75
		CARPA	1	3,000.00	3,000.00	200.00	3,200.00		
4	05-11-2016	CARPAS	2	3,000.00		300.00	6,300.00	945.00	7,245.00
	TOTAL						14,400.00	2,160.00	LPS. 16,560.00

SEGUNDA ALCANCE DE LOS SERVICIOS: EL Contratista se compromete a prestar los servicios según lo solicitado **TERCERA VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps. 16,560.00 (DIECISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS.**
CUARTA: FORMA DE PAGO: El contratista recibirá pago previo a la entrega de toda la documentación soporte, para el respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **QUINTA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir responsabilidad alguna

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"

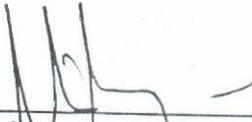


ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS



SEXTA: RATIFICADO: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de la Lima Cortes, a los 05 días del mes de Noviembre del año Dos Mil Dieciséis.


Alcalde Municipal
Astor Adolfo Amaya




contratista
NORMA GUADALUPE ESPINOZA

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS MAYOR AL MONTO DE Lps. 11,500.00

Nosotros **Astor Adolfo Amaya Fuentes**, mayor de edad, soltero, Hondureño, Medico en Medicina General y de este domicilio con cedula de identidad #0501-1962-02724, Solvencia Municipal No. 171083, actuando en su condición de Alcalde del Municipio de la Lima Cortes, según, Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral con fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo # 43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte representada por el Señor **DERGUIN ESTANISLAO HERNANDEZ SANTOS**, mayor de edad, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #0103-1975-00021, Solvencia Municipal #171863 quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para prestar los servicios de sonido para celebración de varias actividades:

No.	FECHA	DESCRIPCION	HRAS.	VALORXH	SUB TOTAL
1	01-10-2016	PARA EL EVENTO JUVENIL URBAN FEST, REALIZADO EN EL CENTRO JUVENIL DE LA COL. LA PAZ	9	500.00	LPS. 4,500.00
2	02-10-2016	PARA EL EVENTO URBAN FEST, REALIZADO EN EL CENTRO JUVENIL DE LA COL. LA PAZ	9	500.00	LPS. 4,500.00
3	31-10-2016	PARA LA PRESENTACION DE OBRAS Y DE TITERES, EN LA ESC. GABRIELA MISTRAL	5	500.00	LPS. 2,500.00
TOTAL			23		LPS. 11,500.00

SEGUNDA ALCANCE DE LOS SERVICIOS EL Contratista se compromete a prestar los servicios según lo solicitado. **TERCERA VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **(Lps.11,500.00) ONCE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS.** **CUARTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo a la entrega de toda la documentación soporte, para el respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **QUINTA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir responsabilidad alguna. **SEXTA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de la Lima Cortes, el día 31 de Octubre del año Dos Mil Dieciséis.

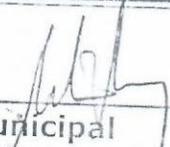
"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"

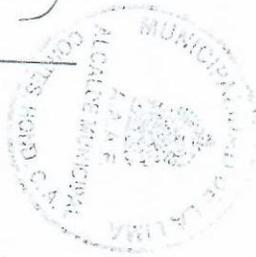


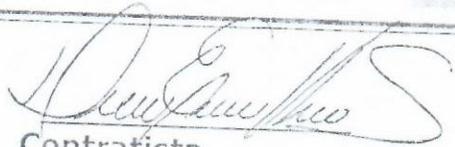
ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA

DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS




Alcalde Municipal
Astor Adolfo Amaya




Contratista
Derguin Estanislao Hernández

"El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica"